

Sesión supletoria celebrada

en 29 de Abril de 1896

Senores.
Ares Lorenzo Presidente
Pedro López
Bugallo Caramelo
Bifarrague Etchart
López Folla
Germán de Monroy
Espinosa Fidiloo
Gaucin Couello
Maristany Leiva

En la Ciudad de Betanzos
a veintinueve de Abril de mil
seiscientos noventa y seis.

A la hora designada se cons-
tituyó el Ayuntamiento en la sala
de sesiones de la casa consistorial
bajo la presidencia del Señor Al-
calde Don Claudio Ares Lorenzo
con asistencia de los concejales que

al margen se expresan con objeto de celebrar sesión suple-
toria de la ordinaria que no tuvo efecto en veintisiete
del corriente por no haber concursado número legal pa-
ra tomar acuerdo.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, de or-
den del mismo se dio lectura al acta de la anterior, que
fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta del informe emitido en virtud
del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la ul-
terior sesión por la Comisión de Hacienda de su seno
en orden a la cuenta rendida por el tanquero Don
José Galerias Merdizas, vecino de esta Ciudad en por
tantos cuatroscientas cuarenta y una pesetas veinticuatro
centimos a que es acreedor por el papel sellado de dife-
rentes clases, sellos de franqueo, papel comunitaria, plu-
mas y demás material de escritorio que suministró
para la Secretaría del Ayuntamiento durante el

Cincuentafive

primer semestre del corriente año económico;

Y la Corporación en su vista por unanimidad acordó aprobar dicha cuenta y que su importe de las cuatro cuentas cuarenta y una pesetas veinticinco céntimos se acredite al interesado, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento consignando al capítulo primero artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

También se dio cuenta de otro informe de la propia Comisión de Hacienda del seno del Ayuntamiento emitido en virtud de lo recordado en la última sesión relativo a la cuenta rendida por Don Manuel Villuendas Baquide, Emisor, vecino de esta Ciudad ascendente a ciento veinte y nueve pesetas a que es acreedor por los impuestos, libros de contabilidad y registros que facilitó durante el primer semestre del actual año económico para diferentes servicios de la Secretaría y otras dependencias de este Ayuntamiento;

Y este en su vista por unanimidad acordó aprobar dicha cuenta y que las ciento veinte y nueve pesetas que la misma importa se ratifiquen al interesado, expidiéndole al efecto a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento consignando al capítulo primero artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Y igualmente se dio cuenta de la rendida por Don Vicente Pita Bermúdez depositario de fondos de este municipio importante setenta y uno pesetas diez y nueve céntimos a que asciendió el costo de diferentes obras de madera adquiridas para la mejora mu-

municipal que sostiene la Corporación;

Y esta enterada en vista del conforme de la comisión respectiva de su reseno punto a continuacion de dicha cuenta, por unanimidad acordó aprobarla y que la suma de los setenta y cinco pesos dñe y que se perejor, digo entiendo que la misma importa se reintegre al Depositorio Don Vicente Pita Bermúdez que fue el que los ha reintegrado a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo cuarto artículo septimo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Lo propio se dio cuenta de una carta de pago correspondiente al mandamiento de impreso numero veinte del registro parcial número dos expedida por la Tesoreria de Hacienda de la provincia de la Guanica en veintidós del corriente, acreditativa de haberse ingresado en el Banco de España la suma de quince pesos por el dñe por caja de aprobación de forestales del actual año económico;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho pago, y que las quince pesos que importa se reintegren al Depositorio de fondos de este municipio Don Vicente Pita Bermúdez que fue el que lo verificó, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo octavo artículo cuarto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Asimis



cincuenta y uno

No se dio cuenta de otra carta de pago expedida por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia de la Coruña en veintitrés del corriente con el numero de orden trescientos treinta y seis y trescientos del concepto, que acreedita el impreso hecho en dicha Depositaría de cinco mil ciento cuarenta y uno pesetas veintitrés centimos por importe del tercero trimestre de la cuota de gastos provinciales que correspondió satisfacer a este distrito en el actual año económico;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho pago y que la suma de los cinco mil ciento cuarenta y uno pesetas veintitrés centimos que importa se reintegre al Depositario de fondos de este municipio Don Vicente Pita Bermúdez que fue el que lo verificó, a cuyo fin se expide a su favor por el Señor Alcalde el oportunuo libramiento en cargo al capitulo mayor anfiel trece del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Se dio cuenta de una suscrita por el maestro carpintero Antonio López Ramírez importante ciento cinco pesetas setenta y uno centimos a que asistieron los materiales y mano de obra invertidos y desviados en la construcción y colocación de una bollería de madera, cubriendo el terreno valioso existente a la izquierda entrando en la calle de Sánchez Broqua y punto diez

minado Puerto de la Villa, con el informe de la Comisión de obras puesto a continuación;

Y el Ayuntamiento en su vista acordó aprobar dicha cuenta, y que se satisfaga su importe al cuentadante, expidiéndole a su favor el oportunuo libramiento con cargo a los artículos octavo y noveno del capítulo de voto del presupuesto de gastos vigente.

Dado cuenta de otra de Doña María Pérez, importante cinco pesetas y quince céntimos a quien es acreedor por la limpia que hizo del piso existente en el macizo público de este pueblo, en continuación de la que se halla puesta la conformidad de la comisión correspondiente;

Y la Corporación enterada, acordó aprobar dicha cuenta y que su importe se satisfaga al cuentadante expidiéndole a su favor el oportunuo libramiento con cargo al capítulo once de imprevistos del presupuesto municipal en ejercicio.

Se dio cuenta y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el siguiente informe de la Comisión de Obras "Nº 3.º. - Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de obras del reino de la Corporación municipal a quien en sesión de treinta de Mayo proximo pasado se acordó pasaren a estudio las dos instancias promovidas antes por Don Isidro Añido vecino de la Ciudad de la Coruña y ahora por Don Francisco Linares Rodríguez Bober en suplicia de que se le otorgue licencia para

envar la muralla del contado derecho de la carretera
 mero ciento treinta y siete de la calle de la Ribera de
 esta población digo: qui no debe otorgarse la licencia
 que solicita Don Jacobo Arriola porque de las aven-
 quaciones practicadas resulta que este municipio se
 halla en quieta y pacífica posesión del terreno que se
 intenta cerrar, hace mas de treinta y cuarenta años.
 También es cierto que en el mismo se han hecho numerosas
 edificaciones y obras de consolidación y habrá proxima-
 mente veinte se construyó de nuevo el muelle de la Ri-
 bera del que forma parte en toda su extensión el terreno
 en cuestión. A no ser así, no se explicaría como Don
 Jacobo Arriola que adquirió la carretera número ciento trin-
 tay siete en el año de mil ochocientos noventa, y de la que
 todavía posee con arreglo al contrato que el Señor Juez
 de primera instancia fija la Comuna en nombre del Es-
 tado otorgó con el peticionario Don Jacobo Arriola
 en diez y nueve de Noviembre de dicho año no hubiere
 hecho las gestiones conducentes a requerir la entrega
 por parte del Ayuntamiento de un terreno que aluna
 pretende ser de su propiedad.

Datos son estos que prueban hasta la evidencia
 el ningún derecho de Don Jacobo Arriola al referido
 terreno, y sería ofender la ilustración de los individuos
 que forman este municipio, si tuvieran necesidad de
 citar las disposiciones del Código Civil que tratan de la
 prescripción de los cosas inmuebles, para demostrar
 que el peticionario ahora, más allá el Estado desde ha-
 ce mas de treinta y cuarenta años no han perdido al-

terreno que nos ocupa; por lo que suplican a la Corte
que se sume la manda como al principio tiene pro-
luctado. Tal es el parecer de la Comisión que suscribe.
N.S. no obstante con su superior ilustración y recte-
riz resolverá como siempre lo que considera más acerta-
do. Casas Consistoriales de la Ciudad de Betanzos en
veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y seis. Alau-
dio Arce - José Pueyo López - Tomás Buzañlo - Andrés
Capinérra.

Se dio cuenta de un nuevo expediente por la Caja
de la Renta militar de la Comuna número cincuenta en
veintidós del corriente a favor del Deportuario de este
Ayuntamiento Don Vicente Pita Bermúdez, por la can-
tidad de cincuenta y dos pesetas veintidós céntimos sin
porte que adeudaba á dicha caja este Ayuntamiento
según resulta de la relación invertida en el Boletín Oficial
número doscientos cuatro de veintinueve de Febrero proxi-
mo pasado correspondiendo doce pesetas y un céntimo
de céntimos, para el utensilio devengados por reclutas de
este Distrito del corriente año y quince pesetas con
veinticinco céntimos de estampas del Hospital devenga-
das por reclutas de años anteriores.

Y la Corporación en su vista acordó apro-
bar dichos pagos y que se reintegre al referido Deportu-
ario de la expuesta suma expediente a su favor el
correspondiente libramiento con cargo al capítulo pri-
mero artículo sexto del presupuesto municipal vigente.

El Señor Pueyo López manifestó que la calle



cincuenta y tres

del Cementerio se encontraba en estado deplorable haciendo necesario su reparación en un tiempo brevíssimo por efecto de su estatuto con los esquilmuos que en ella se depositan se forman huecos que entrañan sustancias y ponen en peligro la salud pública; que como la obra es de alguna importancia no puede hacerse por administración ni aun difícilmente por contrata porque las necesidades del presupuesto no lo consentiría probablemente en algún tiempo; pero de todas suertes como se ignora lo que pude asceder la reparación de dicha calle que presta innegable servicio no solo a los vienes de la villa, sino que también en su mayor parte a los de las parroquias de Villoraz y Zobre, por lo que puede considerarse y efecto lo es camino vecinal y de servicio público para las citadas parroquias, propuesta que el Ayuntamiento se sirviese acordar que se practique el estudio de las mismas.

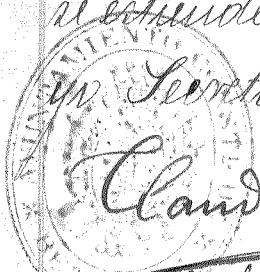
La Corporación enterada por unanimidad acordó se proceda inmediatamente al estudio de las obras que se han de ejecutar en dicha calle, designando para formar el proyecto al Señor Ingeniero de Caminos Don José Mera viuno de la ciudad de la Coruña.

El Señor Comendador Alomar preguntó cuál era la causa de que los arrendatarios de oficinas tuvieran una casilla arrimada al edificio archivo, puesto que a su fisco ni allí se hacía la cobranza, ni es la plaza de Casona el lugar a propósito para servir de depósito de

nadie y mucho menos de un contetato que ademas
de ocupar la vía pública, ofrece á la vista muy mal
aspecto.

Contestó el Señor Presidente manifestando que
inmediatamente dará las ordenes oportunas para que
se retire de la plaza de Callao la basílica a que hice
referencia el Señor Germán de Morro.

Y no comprendiendo ni siquiera otro asunto la con-
vocatoria de este día ni quién oficiara una de la palabra
el Señor Presidente levantó la sesión en provecho de lo que
se estiende la presente acta que forman S. Y. Y. de que
yo Secretario certifico.



Claudio Araya

José Pérez de Loper

Antonio Bugatto

José Germán de Morro

J.P. Guimaraes

P. Maristany

J. Lopez

Aurelio Espinosa

Oreto Domínguez

Moscoso Santos M.

Fina

Cincuenta y cuatro

Sesión ordinaria celebrada
en 4 de Mayo de 1896

Señores.

Ares Moreno - Presidente
Ruado López
Ruiz López
Bismarque Etchart
Germán de Monroy
Cebriáñez Fidalgo
Bugallo Caramelo
Gómez Bonelero
Morritauy Seiror

En la Ciudad de Petanroz
a cuatro de Mayo de mil ocho
cientos noventa y seis.

A la hora designada se constituyó el Ayuntamiento en la sala
de sesiones de la Caja Comisional
bajo la presidencia del Señor Alcalde
de Don Claudio Ares Moreno,
con asistencia de los Señores concejales
que al margen se detallan:

para celebrar sesión ordinaria.

El Señor Presidente abrió la sesión y de orden
del mismo se dio lectura al acta de la anterior que fue
aprobada.

Dado cuenta de una comunicación del Ilustrísimo
Señor Delegado de Hacienda de esta provincia
de veintiún de Abril próximo pasado a la que acompaña
la liquidación formada por la Intervención de Hacienda
en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintiuno
de la instrucción de dichos días de Abril de mil ochocientos
noventa y uno, a fin de que se le devuelva después
de suscribirla el Señor Alcalde y el intrascrito Secretario;

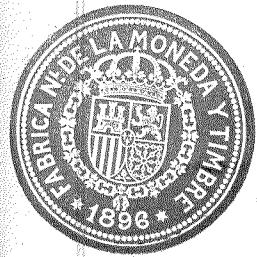
La Corporación teniendo en cuenta los citados documentos
teniendo presente que según resulta de los datos que obran
en el archivo del municipio la suma que se adeuda al Estado
importa las trescientas y tres mil trescientas dos pesetas
y veinte y ocho centimos que deben restituirse en la
suma de mil quinientas setenta y ocho pesetas cincuenta y

cinco cincuenta en metálico valores y créditos segun se refiere en la instancia que en veinticinco de diciembre se elevó solicitando adscribirse a los beneficios que la ley de diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco otorga, por unanimidad acordó conformarse con la referida liquidación y que al suscribir el citado documento se le manifieste por el Señor Presidente que no puede conformarse con la negativa de la Intervención respecto si no admite para pagar dichos créditos la inscripción número mil trescientos treinta y nueve emitida á favor de este repetido Ayuntamiento por el concejo de Partidores y Colectividades y capital de doce mil catorce pesetas sesenta y un céntimos aduciendo las razones que tuviere para ello.

Se dio cuenta de un telegrama que los cuatro Señores Diputados provinciales por este distrito suscriben para informar que la Excelentísima Diputación provincial aprobó la subvención para la conducción de aguas y construcción de una fuente en la planura del Valdebez.

El Señor Presidente manifestó á la Corporación que en nombre de la misma, después de haber enterado a cada uno de los individuos del referido telegrama, había oficiado á los Señores Sánchez Cordeiro, Quirzeijiro, Luis Ponte y Pardo Corrales dandoles las más expresivas gracias por haber comprendido con sus esfuerzos una mejoría de tanta importancia para esta localidad, cuyo voto creía de su deber se consignare en esta acta; Y la Corporación por unanimidad aprobó acuerdo.

Dado cuenta del Real Decreto fechado diez y nueve de Abril último que se halla inserto en el Boletín oficial de esta provincia número doscientos cuarenta y nueve



cincuenta y cinco

correspondiente al dia veintiuno del propio mes, relativa a la apliacion que ha de darse a los huertos municipales que los Ayuntamientos impongan sobre las contribuciones territorial e industrial para satisfacer las atenciones de los maestros de primera enseñanza;

La Corporación enterada, por unanimidad acuerdo se cumpla quanto dicho Real decreto ordena

Dijo cuenta de los expedientes de propugnados en los años mas Marcial Gómez Gómez, Santiago García Babaleiro, Juan López Llorente y Manuel Fernández Gómez, numeroz diez y seis, treinta y cuatro, treinta y seis y cuarenta y seis del alzamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército del actual año, los cuales expedientes leyo íntegramente en elevada voz, de orden del Señor Presidente, el informante Secretario;

Y el Ayuntamiento enterado, teniendo en consideracion que si los mismos se han quedado todas las formalidades legales prescriptas por la ley, y que de ellos aparezca plenamente justificado que dichos individuos no han cometido ni hicieron representar en el juicio declaracion y declaracion de soldados, sin embargo de haber sido oportunamente citados para el mismo en la persona de sus padres los dos primeros y el ultimo, y en la de su madre viuda el tercero, sin que tampoco se haya alegado y nos justificado que tuvieren causa alguna legal para dejar de consumir a dicho acto; por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto por el Señor Registrador, acuerdo declarar propugnados para todos los efectos de la

ley a los relacionados cuatro muros, condenandoles
en consecuencia al pago de los gastos que occasione su cap-
tura y conducción la cual se interverá de los automobilistas
y sus agentes por medio de edictos que se fijaran en la for-
ma ordinaria y sitio de costumbre de la localidad suser-
tandole además uno en el Boletín oficial de la provincia
afin de que caso sea aquello habido, los pongan a dispo-
sición de esta municipalidad o de la Comisión provin-
cial a quien se le comunique esta resolución.

La Corporación por unanimidad acordó dar de
alta en la escuela o academia municipal de música
de esta Ciudad al alumno Andrés Farinós Souto
con la gratificación ordinaria de tres pesos mensua-
les la cual se le acreditara desde primero del comien-
te mes en que ingrese en dicha escuela, a cuyo fin se
participó por el Señor Alcalde Presidente al Deposita-
rio de fondos de este municipio Don Vicente Pita
Bermúdez.

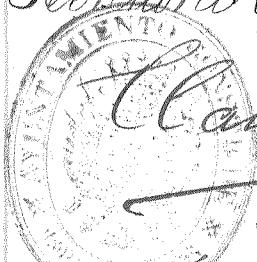
Diese cuenta de la distribución de fondos im-
portante siete mil seiscientas treinta y cinco pesos
quincientos formada por el informe del Secreta-
rio para cubrir las anteriores del presente mes;

Y la Corporación enterada, por unanimi-
dad acordó aprobarla.

Y no habiendo más asunto de que darse
ta ni quien quisiere usar de la palabra el Señor

Cincuenta y seis

Presidente levantó la sesión en prueba de lo cual se extiende la presente acta que firman S. S. G. de que yo Secretario certifico.



Claudio Aran

José Penedo López

José Pinedo López

Andrés Lapeira

Antonio Bugallo

José Fernández

J. P. Grisoliaque

P. o Maristany

Diego Sánchez

Manuel Faitus Ares

Mtro

Certifico yo el Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad que en el día de hoy no pudo tener efecto la sesión ordinaria, por no haberse reunido numero legal de Señores Bacheliers para tomar acuerdo.

Y para que conste se extiende la presente acta o certificación visada por el Señor Alcalde en Betanzos a once de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

Manuel Faitus Ares

Nto Pd.

El Alcalde

Mtro

Sesion supletoria celebrada en
el dia 13 de Mayo de 1896

Señores.

Ares. Moreno Presidente
Perucho Cocher
Cocher Holler
Bueno Coramelo
Bisarroque Etchart
Esquivel Tidalgo
Manitau Seira
Sanchez Buelino.

En la Ciudad de Betanzos
a tres de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

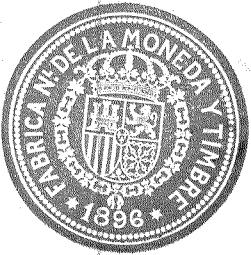
La hora designada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Claudio Ares Moreno con asistencia de los Concejales que al margen

se expresan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto en once del corriente por no haber concursado número legal para tomar acuerdo.

El Señor Propietario abrió la sesión y de orden del mismo se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de la justificada y revisada por Don Vicente Pita Bermúdez Depositario de todos de este municipio, importante tres mil ciento setenta y cinco pesos / tres céntimos/ a que ascienden los gastos ocasionados y satisfechos por el mismo durante el primer semestre del corriente año económico con motivo del alumbrado de las calles y plazas públicas de esta población, cuyo servicio se ejecutó por administración;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó que diera cuenta con los justificantes que la acompañan para a la Comisión especial de alumbrado para informe. Dijo cuenta de la también justificada



cincuenta y siete

y rendida por el propio Don Vicente Rita Bermúdez, Deportista de fondos de este municipio, ascendente a ciento veintiuna y siete pesetas cincuenta céntimos que importaron los gastos ocasionados y satisfactos por el mismo durante el primer semestre del actual año económico con motivo del alumbrado de la casa curiaria y sus dependencias, cuyo servicio se efectuó por administración;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acuerdo que dicha cuenta y documentos justificativos pase a la Comisión especial de alumbrado para informe.

También se dio cuenta de la así bien justificada y rendida por el mismo Don Vicente Rita Bermúdez, Deportista de fondos de este municipio, importante veintiuna pesetas, la que ascienden los gastos ocasionados y satisfactos por el mismo durante el primer semestre del corriente año económico con motivo del alumbrado de la escuela o academia municipal de muria cuyo servicio se efectuó por administración;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que la referida cuenta y documentos justificativos a ella unidos pase a la Comisión especial de alumbrado para informe.

Igualmente se dio cuenta de una instancia escrita por Don Juan García Naveira de esta vecindad pretendiendo bodega para redimir la casa de su propiedad señalada con el número veintiuno de la plaza

de Carrera de esta Ciudad, en la forma que demuestra el pliego que acompaña, autorizado por el arquitecto Don Julian de Cipriaga;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó que la expresa instancia y pliego paren á la Comision de via e obras de su cargo para que en su vista informe lo que considere procedente.

El Señor Lopez Folla manifestó; que con el fin de que las edificaciones que en los soportales de la Plaza de Carrera se intenten ejecutar, procedan adoptándose un sistema de arquitectura distinto al que hasta ahora se ha venido teniendo; y como quiera que el articulo una veintay nueve de las ordenanzas municipales limita los espacios á que aquellas han de sujetarse, propone la ampliación de dicho articulo suscrito a los edificaciones en los soportales de la indicada plaza, quedando un vuelo de ochenta centímetros en la fachada principal de las casas siempre que no sean galerias, cortijos ni ninguna otra forma de mirador cerrado.

Y la Corporacion, después de una ligera discusión, por unanimidad acordó; que se amplie el articulo cuarenta y nueve de las ordenanzas municipales en la forma propuesta, designando para la redaccion del que se adiciona al Señor Alcalde Presidente y al propio Señor Lopez Folla sometiendolo luego á la aprobacion del Ayuntamiento.

Dijo cuenta y la Corporacion acordó quedar enterada de un atento B. d. M. que el Señor Don

Maximiliano Linares Rivas ex-Senador del Reino y Diputado a Cortes por este distrito dirigió al Señor Alcalde en suve del corriente en el que se parti cipa que en el tren correo del siguiente dia oír salió para Madrid, en donde, y en la capital de la Comunidad estaba á la disposición del mismo y de este Ayunta miento.

Por ultimo se manifestó por el Señor Alcalde Presidente; que como á la Corporación contaba, se habían recibido hace tiempo las obras ejecutadas para la colección del arbol y quadratura de los minuteros y librancas de que carecía el reloj de la plaza de la Constitución de esta Ciudad, cuyas obras habían sido adjudicadas sin las formalidades de subasta al encargo del mismo Don Manuel Otero Martínez de esta ciudad, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en día y año de Noviembre del año ultimo; por lo que, y todo ver el referido reloj funciona con la debida regularidad, truir procedente se satisficere al Don Manuel Otero Martínez la suma de las ciento veinticinco pesetas en que las expresadas obras le fueron contratadas;

Y la Corporación enterada, por unanimidad así lo acordó, expidiéndose al efecto por el Señor Alcalde el oportunuo libramiento en cargo al capítulo sexto articulo primero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio. Y no habiendo mas avuntos de que dar

cuenta, el Señor Presidente levanto la sesión, en forma
de lo cual se extiende la presente acta que firman
di que yo Secretario certifico



Claudio Aris

José Pérez Loper

Antonio Boggatti

François Bonet

Marcos Espinosa

J. P. Yáñez

P. Maristany

H. Lopez

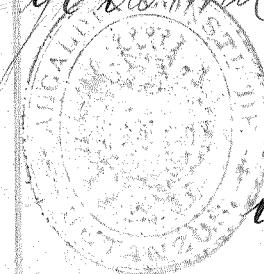
Diego Sánchez

Manuel Santos Ives

et nos

Certifico yo el Secretario del Ilustre Ayunta-
miento de esta Ciudad que en el día de hoy no pudo
celebrarse la sesión ordinaria por no haber con-
venido número legal de Señores Concejales para tomar
acuerdo.

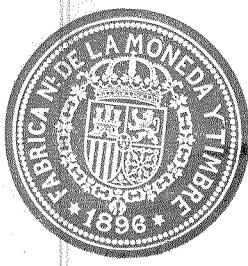
Y para que conste extiendo la presente veriada
por el Señor Alcalde en Petanros al día y año de Ma-
yo de mil ochocientos noventa y seis.



Nro 130
el Alcalde

Manuel Santos Ives

et nos



cincuenta y cinco

Sesión supletoria celebrada en
20 de Mayo de 1896

Señores
Dres. Moreno - Presidente
Ruado Lopex
Lopex Faller
Germade Alonso
Eizamaque Etchart
Espinosa Tidalgo

En la Ciudad de Betanzos
el veinte de Mayo de mil ochenta
y nueve noventa y seis.

A la hora designada se cons-
tituyó su Ayuntamiento en la sala
de sesiones de la casa comunitaria
bajo la presidencia del Señor Al-
calde Don Claudio Dres Moreno con asistencia de los
Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar
sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto en
diciembre del corriente por no haber concursado número
legal para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, de orden
del mismo se dio lectura al acta de la anterior que fue
aprobada.

Dijo cuenta de una instancia de Don Manuel
Fríre Galeras de esta ciudad y de las condiciones im-
puestas por el Señor Ingeniero encargado de la carretera
de primer orden de Madrid a La Coruña relativas a
la redificación de la casa número setenta y siete de la calle
del Valduncil de esta Ciudad inmediata a dicha ca-
rretera, que pretende ejecutar el propietario de la espe-

xada finca Don Manuel Frere Gómez de esa ve-
cindad;

Y la Corporación enterada acordó por una
unanimidad que las indicadas audiencias con la instan-
cia que acompaña paren a la Comisión de vía y
obras de su seno para que informe lo que considere
re procedente.

Se dio cuenta de otra instancia suscrita por Don
Jesús Raposo Pardo y de las condiciones impuestas por
el mismo Señor Ingeniero encargado de la carretera
de primer orden de Madrid a la Comuna relativas a la
rectificación de la cara número setenta y cinco de que
dijo el Don Jesús Raposo Pardo, vecino de esta Ciudad
sita en la calle del Valenciel de la misma inmediata a
dicha carretera;

Y la Corporación enterada, por unanimidad
acordó, que las indicadas audiencias con la instancia
que acompaña paren a la Comisión de vía y obras
de su seno para informe.

También se dio cuenta del informe del Señor In-
geniero de obras públicas Don Vicente Morón emitido
en virtud de continuación de las instancias producida por Don
Tomás da Torre Viejo de esta vecindad como arrenda-
tario del impuesto de consumos y arbitrios locales de este
terminio municipal pretendiendo licencia para colocar
carillas de madera en los puntos de la Magdalena, Cau-
verde y planuela de Enrique Cuarto a las inmediacio-
nes de las carreteras de Madrid a la Comuna y de Béjar
a Jubia; Y la Corporación enterada por unanimi-

dijo acuerdo que dicha instancia pase a informe de la Comisión de Vía y Obras de su reino.

Dijo igualmente cuenta de una comunicación de la Señora Directora del Colegio de niñas huérfanas de esta Ciudad, pretendiendo la inmediata ejecución de las obras de absoluta necesidad en varias dependencias del edificio en que se halla instalado dicho centro de educación con el fin de mejorar en lo posible la falta de higiene que en el mismo se observa;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó que dicha comunicación pase a la Comisión de Vía y Obras de su reino para que en su vista informe lo que considere prudente.

Igualmente se dio cuenta de una instancia suelta por don Tomás da Torre Neiva, de esta ciudad, arrendatario del impuesto de consumos y arbitrios los cuales de este término, por la que suplica a esta Ilustre Corporación se sirva dejar sin efecto el acuerdo de que ha sido enterado, en el que se ordena la disposición de una casilla de madera que para servicio del flete en tal se halla colocada en la plaza de Paseo de esta Ciudad en inmediaciones del edificio anexo;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que dicha instancia pase a la Comisión de Obras de su reino para informe.

Se leyó la siguiente motion = "Los que suscriben cumplido con el encargo que les ha sido conferido en la sesión de tres del corriente presentan a la aprobación de la Ilustre Corporación la ampliación acor-

donda al artículo cuarenta y nueve de las ordenanzas municipales, en el siguiente - Artículo adicional - "Se exceptúan de lo que dispone el artículo cuarenta y nueve de estas ordenanzas, las edificaciones en los soportales de la plaza de Carrascal, que pueden tener un vuelo de ochenta centímetros en su fachada principal, siempre que se ajusten a un sistema de arquitectura rascón galonado, costureros ni ninguna otra forma de mirador errado = "Petarros Mayo diez y ocho de mil veocientos noventa y seis = Claudio Arregui Rojas".

El Señor López Folla apoyó brevemente la moción anterior demostrando la necesidad que existe de que se adicione con la misma el artículo cuarenta y nueve de las ordenanzas municipales, con lo cual se favorece a los vecinos que quieran edificar en los soportales de la plaza de Carrascal sin perjuicio de nadie y se procura dar trabajo a las clases obreras.

En mas discusion el Ayuntamiento por una unanimidad acordó que la proposición suscrita por los Señores Alcalde Presidente y López Folla forme parte del artículo cuarenta y nueve de las ordenanzas municipales, y que para ello se solicite la aprobación del Señor Gobernador civil de esta provincia.

Se aprobó el informe de la Comisión de obras respecto a la redificación de la casa que prende a Don Juan García Nájera.

La Corporación por unanimidad acordó

N. 0.404.894



Sociedad de
Amistad y Amor

imponer el diez y seis por cien para los vecinos y el doce
y ochenta centimos para los habitantes forasteros como
cuanto para cubrir las necesidades municipales de este
Distrito sobre el cuadro de la contribución para el Tesoro,
ariquadado a este término municipal en el inmediato
año económico de mil ochocientos noventa y seis a noven-
ta y siete.

Y no comprendiendo mas asuntos la convoca-
toria se levantó la sesión extendiéndose la presente acta
que forman S. S. S. de que yo Secretario certifico.

Claudio Aras

José Pinedo López

Andrés Espinosa

Francisco Landa

José Fernández

J. P. Gironvayre

Pedro Maristany

J. Lopez

M. Angel Santos

M. A.

Certifico yo el infraservido Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que por no haberse reunido numero legal de Señores Concejales, no pudo celebrarse la sesión ordinaria de este dia.

Y para que conste estando la presente revisada por el Señor Alcalde en Betanzos a veintiuno de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.



Nº 120
El Alcalde.

Manuel Fantes Pérez

Sesión supletoria celebrada
el dia 27 de Mayo de 1896

Seniores.

Ares Lores - Presidente
Pédro López
Barro Gómez
Gomariz Alonso
López Folgar
Serranayán Etliard
Bugallo Paramezo
Espinosa Fidalgo
Maristany Leira

En la Ciudad de Betanzos a veintiuno de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

A la hora diezquince se constituyó su Ayuntamiento en la sala de juntas de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Claudio Ares Lores con ausencia de los Concejales que al

Margen se expresaron, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto en virtud del corriente por no haber concursado número legal para tomar acuerdo.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, de orden del mismo se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

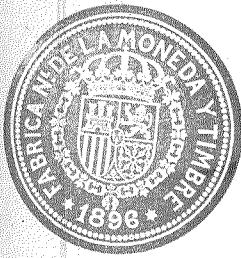
Dijo cuenta de los fallos adoptados por la Comisión provincial de las Coruña, declarando totalmente excluidos del servicio militar a los moros Sudres Torres, Antonio Narquies, Alfredo Fernández, José Gómez y Francisco Torre número treinta y nueve, cuarenta y cinco, setenta y nueve y cinco y noventa y siete del reemplazo de mil ochocientos noventa y tres y a Sudres Beade Díaz y Juan Pérez número cuarenta y dos y cuatro del reemplazo de mil ochocientos noventa y seis; sorteables a Antonio Noqueira número treinta y uno de dicho reemplazo de mil ochocientos noventa y tres y Manuel Narquies Zeijo número treinta y siete del de mil ochocientos noventa y seis; exceptuado del servicio activo a Antonio Prieto Pérez número cuarenta y cuatro del reemplazo del corriente año; y que se proceda a la instrucción del expediente de protocolo a Jesús Barreiro número ocho del reemplazo de mil ochocientos noventa y uno; según servirme participar en sus comunicaciones números mil ochocientos cuarenta y tres, mil ochocientos cincuenta y ocho, mil ochocientos cincuenta y seis, mil ochocientos cincuenta y nueve, mil

ochocientos sesenta y ocho, mil ochocientos setenta, mil
nuevecientos treinta y seis y mil ochocientos ochenta y
cinco respectivamente de diez y nueve del actual;

Y la Corporación acordó por unanimidad que
dijo enterada de las siete primeras comunicaciones, a
que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la última, a
cuyo efecto se proceda a instruir al Término Barreiro mi
mundo ochavo del reemplazo de mil ochocientos noventa y
cinco el oportunuo expediente de protocolo.

Tambien se dio cuenta de una instancia sus
crita por Don Jacobo Ariudo vecino de la Ciudad
de la Coruña su fecha veinte del corriente en suplica
de que el Ayuntamiento se digne suspender el acuerdo
adoptado en veintinueve de Abril proximo pasado,
por el que declaró no haber lugar a otorgar el permiso
que el suscrito tuvo solicitado para el cierre de la muralla
del costado derecho del edificio numero ciento treinta y
siete de la calle de la Ribera, y que de no haverlo te
ner desde luego por interpuesta la ordenanza para au
to el Ilustrissimo Señor Gobernador Civil de la pro
vincia;

Y la Corporacion enterada por unanimidad
acordó no haber lugar a revocar el acuerdo de veinti
nueve de Abril ultimo por el que se denegó a Don
Jacob Ariudo la licencia que tuvo solicitada para
cerrar la muralla del costado derecho del edificio nu
mero ciento treinta y siete de la calle de la Ribera; y



Sesenta y tres

en consecuencia admitir la alzada que contra el citado acuerdo interpone dicho Señor para ante el Señor Gobernador Civil de la provincia, tramitándose por el Señor Alcalde el correspondiente recurso que habrá de ser informado por el mismo lugar que se presente.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifestó a la Corporación que, según la liquidación final practicada el veintitrés de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro por el Señor Ingeniero Jefe de obras provinciales Don Adolfo Pequeño, encargado por esta Corporación municipal de la dirección de las obras de que se habrá merito, que fue aprobada por la Comisión provincial en tres del siguiente mes de Diciembre y por este Ayuntamiento en veintitrés de Enero de mil ochocientos noventa y uno, las efectuadas con motivo de la reparación y sustitución por una de fierro de la cañería de barro que conducía las aguas potables a los fuentes públicas de esta Ciudad, ascendieron a la suma de treinta y dos mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas veintidós centimos, de cuya suma en la fecha de la liquidación se le habían satisfecho y tenido percibido ya el contratista de aquellas trece mil cuatrocientas setenta y siete pesetas cuarenta y cinco centimos, resultando por consiguiente un saldo a favor de éste de diez y nueve mil veintidós pesetas setenta y nueve centimos, saldo que así la Diputación provincial como este municipio acordaron fijar en la cantidad de diez y nueve mil veintidós pesetas veintena y un

entimos y como quiera que de esta suma correspondió satisfacer a esta municipalidad cuatro mil setecientas cincuenta e cinco pesetas setenta centimos, puesto que el resto ha de abonarse por cuenta de los fondos provinciales, toda vez tiene ya peribido para cuenta de las mencionadas cuatro mil setecientas cincuenta e cinco pesetas setenta centimos, dos mil doscientas cuarenta y tres pesetas catorce centimos, cosa conveniente se pagaren al contratista de las referidas obras los doce mil quinientas doce pesetas cincuenta y seis centimos que se le restan, cuya suma está consignada en el articulo segundo del capitulo diez del presupuesto municipal de gastos en ejercicio;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó, que se satisfagan a Don Roberto Baldelló Martínez en su representacion a Don Luis Grigoyen Uriarte, vecino de la Comuna, las doce mil quinientos doce pesetas cincuenta y seis centimos que se le adeudan como resto al completo, por la ejecucion de las mencionadas obras, a cuyo fin se expidió por el Señor Alcalde el conduceente libramiento a favor de cualquiera de dichos Señores con cargo al articulo segundo capitulo primero del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico.

Tambien se manifestó por dicho Señor Alcalde Presidente, que se hacia necesario contratar el servicio de alumbrado público, el de la casa consistorial y sus dependencias y el de la escuela o academia municipal de musica, el cual por falta de licitadores se estaba haciendo en el corriente año económico por administracion, por lo que providia, que la Comision correspondiente redactase el oportuno pliego de condiciones, que despues de aprobado por la Corporacion

servicio de base para la subasta;

Sexto y cuarto

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó que por la Corporación de alumbrado se redacte el oportunuo Oficio de condiciones para el arriendo de los servicios de que queda hecho merito.

Se dio cuenta de una comunicación del Señor Juez municipal de este término a la que acompaña dos cuentas recibo pedidas, una de ellas por el litógrafo Don Manuel Pael de la Coruña y la otra por Don Marcial Gomariz de esta Ciudad, por valor ambas de cincuenta pesetas, importe de los materiales y mano de obra invertidos en la encuadernación de los libros del Registro civil y una remesa de papel para dicho Registro, el cuya comunicación pretende se pague al Secretario del mencionado Juzgado Don Enrique Gómez Pandelo la indicada suma;

Y la Corporación enterada de dichos documentos, por unanimidad acordó se reintegre al Don Enrique Gómez Pandelo que fue el que verificó los abajocientos pagos de las cincuenta pesetas que importan, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportunuo libramiento corriéndole al capítulo noveno artículo cuarto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

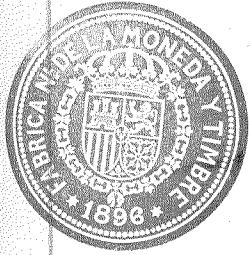
Se propuso se dio cuenta de una intervención de Don José Fernández Morquera confitero, vecino de esta Ciudad sujeto a multas del actual en la que expone: que desde la inauguración del salón teatro de esta Adelita Ciudad, la Comisión del mismo le autorizó para instalar el ambigú, como en efecto lo instaló viéndolo desde entonces, sirviendo al público, sin venir con la molestia para el exposiente de tener que conducir allí las noches en que hay funciones, y luego retirarlo, todo el servicio al efecto necesario, debido a que dicho ambigú está abierto; y a evitarle tales molestias, suplica a la Corporación se

servia permitirle cerrar dicho ambiente.

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó autorizar al Don José Fernández Morquera para efectuar el cierre del ambiente del teatro Alfonsetti de esta Ciudad, cuyas obras seran de su cuenta y se efectuarán bajo la inspección del Señor Mealde Presidente, al bien acordó considerar en pago de los gastos que con las referidas obras se ocurrían al Don José Fernández Morquera, el derecho de usar de dicho ambiente durante el término de seis años contados desde primero de Julio proximo pudiendo en toda clase de espectáculos que en el citado teatro se celebren expender al público en el mismo, los artículos de la industria que ejerce, quedando no obstante sin efecto este contrato siempre que el Ayuntamiento hubiere necesidad de cambiar o dar diferente destino al local en que el mencionado teatro se halla instalado.

Por último de orden del Señor Mealde se dio lectura al siguiente documento — "M. Y. S. — La Comisión mixta administrativa del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad en cumplimiento del acuerdo de veintidós de Marzo proximo pasado tiene el honor de someter a la aprobación de la Corporación municipal el adjunto proyecto de bases que deberá recibir en el contrato que se ha de otorgar entre la misma y el Director de dicho Colegio.

Primeras: El cargo de Director del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad que desempeña Don Ricardo Morais Arnes, se convierte en un cargo de confianza, para que al mismo tiempo que interviene en la enseñanza fijando el método y la marcha que debe seguirse en la instrucción y educación, sea también quien se ocupe de su régimen como lo hicieron los anteriorres Directores, pero ahora ha de ser bajo la inspección de la Junta mixta administrativa



Seventy-five

tiva presidida por el Maestro

Segunda: El contrato se celebraría sin plazo determinado, a fin de que si faltare a cualquiera de las condiciones que a continuación se expresan, pueda la Junta mixta retirarle su confianza.

Tercera: Al Director incumben exclusivamente el nombramiento y separación del Profesorado, pudiendo por tanto constituirlo y reorganizarlo con las alteraciones que crea indispensables, pero siempre bajo la inspección de la Junta mixta administrativa.

Cuarta: El Colegio se denominaría - "Colegio privado de segunda enseñanza".

Quinta: Los Profesores que formen el claustro han de ser españoles de buena conducta y tener título profesional o sea licencio, o haber cursado y aprobado en Establecimiento oficial la asignatura o asignaturas de que hayan de encargarse. Se eximirá de estas condiciones a los que hayan sido Profesores del antiguo Instituto o Colegio.

Sexta: Los Profesores del Colegio no podrán enseñar fuera del establecimiento ni quedar de las asignaturas comprendidas en la segunda enseñanza. Para el régimen interior del establecimiento habrá un reglamento formado por el Director que será aprobado por la Junta.

Séptima: Sin cuando no se determine el tiempo (el año) de duración del contrato, este se entenderá prorrogado por un año si ninguna de las partes lo denunciara en los primeros diez meses anteriores al de la terminación de cada curso académico.

Octava: El pago de las subvenciones que el Ayuntamiento y la Excelentísima Diputación provincial otorgan para el

Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad, se satisfará al Director por trimestres vencidos, y sera ordenado su pago por el Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, que en concepto de tal, lo es de la Junta mixta administrativa.

Novena: El Director tendrá obligación de admitir en el Colegio citado, a propuesta de la Junta mixta administrativa, un alumno pobre por cada diez que tenga de retribución. Los alumnos que ingresen en el concepto de pobres, quedarán exentos de pagar retribución alguna al Director, siendo de su cuenta únicamente el pago de matrículas, libros de texto, derechos de examen y gastos de la Comisión de exámenes.

Décima: Tendrá derecho a que sus hijos ingresen en concepto de pobres siempre que sean de buena conducta y aplicación: Primero: las personas que sean pobres en sentido legal con arreglo a la ley de Enjuiciamiento civil. Segundo: aquellas que sin ser pobres, los productos líquidos calculados por todos conceptos a fin de la Junta mixta administrativa no lleguen a tres pesetas cincuenta centavos diarios deducidas pensiones y contribuciones. Tercero: los que tengan dos hijos para recibir instrucción en el Colegio, tendrán derecho al que uno de ellos ingrese en concepto de pobre, siempre que el producto líquido de los netos o sueldo que disfrute, con deducción de pensiones y contribuciones no llegue a siete pesetas cincuenta centavos diarios. Cuarto: los que sin ser pobres tengan más de seis hijos en su compañía, y los productos líquidos calculados como anteriormente no lleguen a seis pesetas diarias.

Podrán optar al beneficio que se otorga en los cuatro párrafos anteriores los que sean naturales o vecinos de este término municipal y en su defecto los que lo sean de alguno de los Ayuntamientos de su partido judicial.

Undécima: En el caso de que pretendan ingresar alumnos de los comprendidos en los cuatro cascos de la base an-

terior, la Junta mixta administrativa, de acuerdo con el Director, designará un Tribunal que juzgando, previo examen, los méritos de cada uno, propondrá su admisión.

Duodécima: Una primera convocatoria de octubre de cada año, el Alcalde convocará a todas las personas que tengan sus hijos matriculados e inscriptos en el Colegio, con objeto de proceder a la elección de padres en número igual al de Señores Concejales que forman la comisión de instrucción pública del seno del Ayuntamiento, los cuales formarán la Junta mixta administrativa del Colegio privado de segunda enseñanza. Dicha Junta se constituirá inmediatamente para ejercer las funciones que se determinarán con más detalles en el reglamento interior del establecimiento a que se refiere la base sexta.

Tales son las bases que los que suscriben consideran necesarias para el buen régimen y gobierno del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad, las cuales someten a la aprobación de N. Y.

Sin embargo la Ilustre Corporación en su rectitud y elevado criterio podrá como siempre acordar lo que considere más oportuno. Petaños treinta de Abril de mil ochocientos noventa y seis = Claudio Sines = Cesar Saavedra = Félix Núñez López = José González = Lauriano Andrade = José Vizcaino = Manuel Saavedra Briceiro =

El Señor Presidente dijo: se abre discusión sobre las bases que para el buen régimen y gobierno interior del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad se acaban de leer.

Como no hubiere quien quisiera usar de la palabra se hizo por el Señor Presidente la pregunta - de si se aprobaran las citadas bases, - acordandolo así la Corporación, excepto por el Señor López Folla, que manifestó si hiciere constar su voto en contra.

Aprobadas que fueron las bases porque se ha de seguir el Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad, la Corporación por unanimidad acordó designar al Señor Alcalde, Don Claudio

Aires Lorenzo y al Sindicio Don José Germán de Moros,
para que a nombre del Ayuntamiento otorguen con el Director
de dicho Colegio Don Ricardo Morais Aires y ante Notario
público, el oportunuo contrato, cuyos avtos serán ratificados
por el Director o de por mitad si este no se conformare con satisfac-
torios el uno.

Por el Señor Alcalde se manifestó que hallándose adeudando
este municipio la suma de veinticinco días y ochos pesos dos cen-
tavos que para intenciones de la cancel de este Partido judicial le ha
correspondido en el presente año económico, creía procedente se pa-
gase la referida suma;

Y la Corporación enterada por unanimidad en lo acordó,
expidiéndole al efecto por el Señor Alcalde el oportunuo libramiento
con cargo al capítulo séptimo artículo tercero del presupuesto mu-
nicipal de gastos en ejercicio.

Y no comprendiendo más avuntos la convocatoria, el Se-
ñor Alcalde levantó la sesión en prueba de lo cual se estende
la presente acta que firman S. Y. S. de queyo Secretario cer-
tificado.

Claudio Aires

José Germán de Moros

Tomás Lanes

Antonio Buzatto

José López

José Pérez López

Pedro Maristany

J. P. Linanague

Andrés Espinera

Manuel Lartus Aires

Mtro.



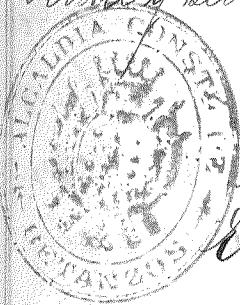
Sesenta y siete

Certifico yo el intrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en el dia de hoy no pudo celebrarse la sesion ordinaria por no haber concursado numero legal de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Y para que conste extiendo la presente virada por el Señor Alcalde de Betanzos a primero de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

Manuel Fuentes Ares

Nto B.
Al Alcalde.



Sesion supletoria celebrada
en 3 de Junio de 1896

Señores.

Pedro Sober - Presidente
Espinosa Fidalgo.

Aoper Zoller.
Maristany Leira

Su la Ciudad de Betanzos a tres
de Junio de mil ochocientos noventa
y seis.

En la hora designada se constituyo
su Ayuntamiento en la sala de Sesiones
de la Casa Consistorial bajo la presidencia
del Primer Teniente Alcalde Don José Puello Sober por su
disposicion del propietario, con asistencia de los Señores Concejales
que al margen si designan, con objeto de celebrar sesion suple-
toria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por
no haber concursado numero legal para tomar acuerdo.

Abierta la sesion, se dio lectura al acta de la anterior

que fue aprobada.

Dado cuenta de la rendida por el Depositario de fondos de este municipio Don Vicente Pita Bermúdez, importante tres mil veintiún setenta y cinco pesetas tres céntimos a que ascendieron los gastos ocasionados con la adquisición de una veta y ocho cajitas de petróleo, los tubos, vidrios, mechas y boquillas, las compuertas, labado de paños y los sueldos de los díchos durante el primer semestre del corriente año con motivo con motivo del alumbrado de las calles y plazas de esta ciudad, cuyo servicio se practica por administración según la autorización que al efecto ha concedido el Señor Gobernador Civil de la provincia en suve de Julio del próximo pasado año motivado a haberse celebrado, sin efecto, las dos subastas previstas por el Real Decreto de cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres;

La Corporación enterada, teniendo en consideración que la cuenta referida ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de alumbrado de su seno, y questa debidamente justificada segun resulta de la misma con los recibos correspondientes, teniendo además en consideración que para hacer el servicio de alumbrado de las calles y plazas de esta ciudad por administración ha sido autorizada por el Señor Gobernador Civil de la provincia en suve de Julio del próximo pasado año de mil ochocientos ochenta y uno; por unanimidad acordó aprobar la mencionada cuenta y que de las tres mil veintiún setenta y cinco pesetas tres céntimos que importa se reintegre al Depositario de fondos de este municipio Don Vicente Pita Bermúdez, la cuya fin se expidió a su favor por el Señor Alcalde el cumplido libramiento con cargo al capítulo tercero artículo segundo del presupuesto municipal de

Decreto y orden
gastos del corriente año económico.

Tambien se dio cuenta de otra rendida por el pro-
prio Depositario, importante cuantía prestaz que el
mismo realizó por una caja de petróleo, por varios tubos
y media hora los aparatos de la escuela de música y por
el sueldo devengado por el encargado de la limpieza y de
cuidar y reparar los mencionados aparatos de dicha es-
cuela, cuyo gasto tuvo efecto durante el primer semestre del
corriente año económico y por administración por estar
autorizado para ello este municipio en virtud de haberse ce-
lebrado sin efecto las dos subastas previstas por el Real
Decreto de cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y tres,
según se ha servido participar el Señor Gobernador Civil
de la provincia en comunicación de fecha de Julio del
proximo pasado año que obra en el expediente del camp-
to;

Y el Ayuntamiento enterado, teniendo en considera-
ción que la cuenta referida ha sido informada favorable-
mente por la Comisión especial de alumbrado de su seno
y quedará debidamente justificada según resulta de la
misma con los recibos correspondientes, teniendo ademáis en
consideración que para hacer el servicio de alumbrado de
la escuela o Academia municipal de música de esta Ciudad
por administración ha sido autorizado por el Señor Gober-
nador Civil de la provincia en fecha de Julio del proxi-
mo pasado año de mil ochocientos noventa y uno, por una
municipal acuerdo aprobar la mencionada cuenta y que
de los diecisiete préstamos que importa se remite al Depo-
sitario de fondos de este municipio Don Vicente Pita Ber-
mudez, a cuyo fin se expide la su favor por el Señor Alcalde
de el oportunuo libramiento con cargo al capítulo cuarto

artículo septimo del presupuesto municipal de quatos
en ejercicio.

Lo propio se dio cuenta de otra rendida por el ex
presado Depositario, ascendente a veinti ochenta y siete
pesetas cincuenta centimos que el mismo ha sorteado
por cuatro estafas de petróleo, tubos, muelas, velas estearinas,
pantallas y boquillas para los quinques, y aparatos de la
casa combustorial de esta Ciudad y sus dependencias, como
furas de dielos aparatos y por el sueldo correspondiente
encargado de la limpieza y de encender y apagar los uno
dielos aparatos, cuyo gasto tuvo efecto durante el primer
semestre del actual año económico por administracion por
estar autorizado para ello este municipio en vista de ha
cerse celebrado sin efecto las dos subastas prevenidas por el
Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta
y tres, segun se ha servido participar el Señor Goberna
dor Civil de esta provincia en comunicacion de viue
re de Julio del proximo pasado año de mil ochocientos
noventa y cinco que obra en el expediente del concepto;

Y la Corporacion entendida teniendo en considera
cion que la expresa cuenta ha sido informada paro
rabamente por la Comision especial del alumbrado de
su seno y que está debidamente justificada segun resulta
de la misma con los recibos correspondientes; teniendo ade
mas en consideracion que para hacer el servicio de alum
brado de la casa combustorial y sus dependencias por el
ministracion, ha sido autorizado por el Señor Gobernador
Civil de la provincia en viue de Julio del proximo



N.º 402.355

Sesenta y uno

pasado año de mil ochocientos noventa y cinco, por
unanimidad acordó aprobar la referida cuenta y que
de los ciento ochenta y siete pesetas el veintiauto centimos que
importa se reintegre al Depositorio de fondos de este
municipio Dña Vicente Rita Bermúdez, a cuyo fin se ex-
pida a su favor por el Señor Alcalde el oportunuo libra-
miento con cargo al capítulo primero artículo segundo
del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Al mismo se dio cuenta de la rendida por Clau-
dio Ramos Rodríguez, de oficio hofalatero, vecino de esta
Ciudad, importante sesenta pesetas a que se considera ade-
edor por los materiales y construcción de quince soles mu-
chos para los atunes de la banda de música municipal
de esta dicha Ciudad;

Y la Corporación enterada, en vista del confor-
me del Señor Párroco Comisionado de música Dñs Pedro
Maristany Biros puerto a continuación de dicha cuenta, por
unanimidad acordó aprobarla y que la suma de los
sesenta pesetas a que asciende sea reintregada al cuentablanco,
a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el
oportunuo libramiento con cargo al capítulo cuarto ar-
tículo séptimo del presupuesto municipal de gastos en
ejercicio.

Diese cuenta de otra rendida por Bernardo e
Isabel Piado de oficio herrero, vecino de esta Ciudad, im-
portante doce pesetas setenta y cinco centimos a que se aere-
dor por los materiales y mano de obra invertidos

en la construcción de siete colgantes de hierro para los tambores de los atriles de la banda municipal de música de esta dicha Ciudad, varios pitones también de hierro, alambres y compostura de tres pies de los referidos atriles;

Y la Corporación enterada, en vista del conforme del Señor Regidor Comisionado de murcia Don Pedro Montañez, dejó su puesto a continuación de la indicada cuenta por unanimidad recordó aprobarla y que la suma de los doce pesos setenta y cinco centavos que importa se satisfagan al Bernardo Simal Picado, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno librado con cargo al capítulo cuarto y artículo septimo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Igualmente se dio cuenta de la rendida por Manuel Otero Martínez encargado del reloj de la plaza de la Constitución de esta Ciudad, importante seis pesos en cuenta y seis centavos por un solo cuadro de cañamo para las piezas de dicho reloj;

Y la Corporación enterada en vista del conforme de la Comisión primera de su seno, puesto a continuación de la referida cuenta, por unanimidad recordó aprobarla y que los seis pesos cincuenta y seis centavos a que asciende se satisfagan al Manuel Otero Martínez, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el correspondiente librado con cargo al capítulo sexto artículo primero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

También se dio cuenta de una comunicación del Señor Curia de la parroquia de Santiago de esta Ciudad, fecha primero del corriente, por la que invitó a la Corporación municipal para asistir a la procesión

Secretaria

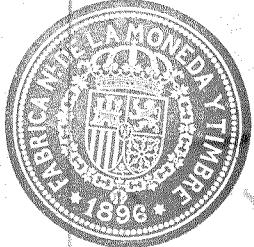
del Santissimo Corpus Christi que ha de salir de la Iglesia de dicha parroquia á las seis de la tarde de los días cuatro y once del presente mes;

Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó asistir con pleno a la indicada procesión.

Aquí bien se dio cuenta de la siguiente comunicación: Hoy en sello en seco que dice: "Gobierno de Provincia. Co-
mision" Aquas = número cuento setenta y tres - El Señor Pre-
sidente de la Diputación provincial con fecha dos del cor-
riente me dice lo que sigue: La Diputación provincial
en sesión de treinta del Abril ultimo ha tomado el siguiente
acuerdo: Primero. Se concede al Ayuntamiento de Betanzos
la subvención del setenta y cinco por cien de la cantidad
que importa el presupuesto aprobado para las obras del
aprovechamiento de las aguas que nacen en el manantial
llamado "Los Trabes" y construcción de una fuente en la pla-
zuela de Valdomeo de la mencionada Ciudad. Segundo. Esta
subvención ascendente a la cantidad de cinco mil doscientos
veintiuna pesetas diez y seis centimos la abonara la provin-
cia al que resulte en pública subasta contratista de las obras,
en un solo plazo o anualidad que se convierna en el pre-
supuesto provincial de mil ochocientos veintia y diez, no
venta y siete, dejando la economía ó beneficio que pueda
obtenerse en la subvención rebajación del importe della prime-
ra certificación que se expida en la parte proporcional que
corresponda alla provincia: Tercero. La subasta de las
obras se hará simultáneamente en Betanzos y en la
capital de la provincia y tendrá lugar con subsiguiente al-
fijo de condiciones que formule la Corporación munici-
pal conforme á las prescripciones del Real decreto de
cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres y aprue-

be el Gobernador = Las obras serán inspeccionadas por el Ingeniero Director de las provinciales quien deberá intervenir las certificaciones que de las mismas se expidieren, las operaciones de replanteo y recepciones provisoria y definitiva conforme al acuerdo de la Diputación provincial de venticinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, cuyas certificaciones serán autorizadas por facultativo competente y extendidas por triplicado para servir un ejemplar al expediente de la Diputación y remitir los otros dos a la Contaduría de fondos provinciales y al Ayuntamiento de Betanzos = Lo que trascado a N. con inclusión del proyecto de las obras de que se trata, para su conocimiento y efectos correspondientes que quede a N. muchos años Corriente de Mayo de mil ochocientos noventa y seis = El Gobernador = P. D. = Enrique de Ureña = Señor Alcalde del Ayuntamiento de Betanzos;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó, que tan pronto se apruebe el presupuesto municipal para el proximo año económico se proceda por la Comisión correspondiente de servicios de Fomento a redactar el oportunero pliego de condiciones económicas para anunciar la subasta de las obras que se han de ejecutar con objeto de conducir las aguas e instalar una fuente en la Plazauela del Paldoncel y realización de los demás que refiere el proyecto y planos aprobados por el Señor Gobernador Civil de la provincia para utilizar las aguas del manantial "Los Frailes"; consignando también en el presupuesto municipal reprobado la cantidad prudencial y necesaria para indemnizar a los propietarios de los sobrantes de las aguas del manantial



Sestante y uno

do manantial y de las servidumbres perpetuas o de carácter permanente que haya a necesidad de establecer, cuyas indemnizaciones no se han tenido presentes en el proyecto abierto para las obras de que se trate.

Díose cuenta de hallarse terminado el repartimiento individual de la contribución territorial por los conceptos de riqueza, colonia y pecuaria de este término municipal formado para el entrante año económico de mil ochocientos veinte y seis a mil ochocientos noventa y siete;

Y la Corporación en su vista por unanimidad acordó aprobarlo y que se exponga al público por el término de ocho días anticipandolo en el Boletín Oficial para que durante dicho plazo se interpongan por los contribuyentes las reclamaciones de agrario que consideren procedentes, las cuales si las hubiere se tramiten según esta provisión, remitiéndose立quidamente a la Administración de Hacienda de la provincia de la Comuna el repartimiento de que queda hecho mención, su copia y demás documentos para su superior aprobación.

Díose igualmente cuenta de la distribución de fondos formadas por el infranterior Secretario para cubrir las atenciones del presente mes, importante parte mil setecientas treinta y cinco pesetas quince centimos;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobarla.

En este estado el Señor Presidente levantó la sesión

reservandose para la inmediata el dar cuenta y resolvimiento
pecto a los demás asuntos que figuraron comprendidos en la
convocatoria de este dia, sin prueba de lo cual se extiende
la presente acta que firman S. S. y yo Secretario cor-
respondiente.

Sr. José Pinedo López

J. P. Gimarraga - Morel Espinosa

Nofar

Pedro e Maristany

Manuel Lartus Aves

Mtro

Certifico yo el infrasentido Secretario del Ilustre
Ayuntamiento de esta Ciudad que en el dia de hoy no se
abrió sesión ordinaria por no haberse reunido suficien-
te número de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Y para que conste extiendo la presente virada
por el Señor Alcalde en Betanzos la ocho de Junio de
mil ochocientos noventa y seis.

No Bº
El Alcalde

Manuel Lartus Aves

Sesión supletoria celebrada

en 10 de Junio de 1896.

Señores.

Ares Sorenro - Presidente
Benedo Boher
Ruiz Boher
Sisarrapue Etchard
Boher Folla
Bucallo Barrameda
Sánchez Conchero.

En la Ciudad de Betanzos.
a diez de Junio de mil novecien-
tos noventa y seis.

A la hora designada se constituió
el su Ayuntamiento en la sala de
sesiones de la casa Consistorial bajo
la presidencia del Señor Alcalde
Don Claudio Ares Sorenro con

asistencia de los Señores Concejales que al marnar se ex-
presan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordena-
na que no tuvo efecto el dia señalado por no haber concue-
rrido numero legal para tomar acuerdo.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta delante
rior que fue aprobada.

Dióse cuenta de una instancia de Don Victor Ban-
uela Prezo en subida de que se le otorgue licencia para ha-
cer las preparaciones quella misma pretiere en la cara nu-
mero cincuenta y cuatro de la calle del Valduncel y treinta
y siete de la del Horro;

Y el Ayuntamiento enterado; considerando que pa-
ra poder emitir informe la Comisión de obras respecto
a una pretension de licencia para ejecutar cualquier obra
exterior de construcción, reparación o mejora, es necesario que
previamente presente el interesado los documentos a que
se refieren los artículos veintitrés y veinticuatro de los Or-
denanzas Municipales a fin de que se pueda apreciar el
proyecto, por unanimidad acordó se haga saber a Don Vic-
tor Banuela Prezo, presente los documentos citados y hecho que
dicha instancia pase a la Comisión de via y obras para informe.

Se dio cuenta de otra solicitud de Don Agustín

Valderrama Galerias de esta vecindad pretendiendo licencia para convertir en puerta la ventana tablero existente en la fachada principal de la casa numero veinticuatro de la plaza de Casasola de este pueblo, con arreglo al croquis que acompaña;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó que dicha instancia y croquis pasea a la Comision de via y obras de su seno para informe.

Tambien se dio cuenta de la rendida por Manuel Martínez Meijer de oficio herrero, vecino de esta Ciudad, importante díz y nueve pesetas sesenta centimos si que se considera adeudo por los materiales y mano de obra invertidos en las reparaciones que en diferentes veces practico desde el mes de Mayo ultimo en las herramientas destinadas a las obras menores que por orden del Ayuntamiento se ejecutan por administracion en las calles y plazas de esta dicha Ciudad;

Y la Corporacion enterada, en vista del conforme de la comision tercera de su seno puesto a continuacion de dicha cuenta, por unanimidad acordó aprobarla y que se paguen al interesado las díz y nueve pesetas sesenta centimos si que la misma asciende, exhibiendo al efecto si su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo del capitulo sexto articulo septimo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Y igualmente se dio cuenta de una carta circular del Excelentissimo y Reverendissimo Señor Arzobispo de Santiago de Compostela, su fecha veintiseis de Abril proximo pasado en la que muga que este Ayuntamiento se sirva contribuir, segun le permitan sus fondos, a la felicidad de allegar recursos para formar el Bataillon



setenta y tres

de Voluntarios de Galicia que vaya a luchar a Cuba contra los enemigos de nuestra patria, del Altar y del Trono; honrar salvojes que han sembrado la ruina y desolación en la más preciada de nuestras colonias;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó felicitar al dicho Excelentísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo por los levantados y patrióticos sentimientos en que se inspira y contribuir a la suscripción abierta al objeto, encargando a la Comisión de Hacienda de su servicio para que fuere arrebatado a los recursos del presupuesto municipal obrija la cantidad con que este municipio se ha de suscribir.

Do mismo se dio cuenta de una comunicación fechada el 14 y seis de Mayo último suscrita por los Señores curas párrocos de Santa María del Príncipe, San Martín de Biobre y Santiago de esta Ciudad en la que se sirven participar que el Excelentísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo de esta archidiócesis ha invitado a las autoridades y corporaciones de Galicia a formar un Batallón de Voluntarios con destino a la guerra de Cuba, cuyo patrón otorgado pensamiento fue acogido con entusiasmo por todos formándose al efecto en las capitales centros que estudianen el modo de allegar recursos, y concluyen rogando que este Ayuntamiento tenga a bien aprobar que a cada uno de dichos párrocos acompañe uno o dos Síndicos Concejales para recaudar en corporación a domicilio la limosna que tengan a bien dar los habitantes de esta población;

Y la Corporación enterada, por unanimidad

acuerdo que se cumplen los deseos de la pretension, de
siguiendo para acompañar a los citados padres al
Señor Alcalde Presidente y a los Concejales Señores Pe-
dro López, Ruíz López y Carreño Jiménez.

Idem se dio cuenta de una comunicación del
Capellán administrador del hospital de San Antonio
de Padua de esta Ciudad invitando al Ayuntamiento
como patrono del mismo para asistir a la inauguración del
reforrido piso de establecimiento que tendrá lugar a las once
de la mañana del dia trece de los corrientes;

Y la Corporación enterada por unanimidad
acordó asistir a dicho acto como tal patrono designado por
los fundadores del hospital de San Antonio de Padua
de esta Ciudad.

Igualmente se dio cuenta y la Corporación acordó
quedarse enterada con satisfacción de un telegrama diri-
giódo desde Madrid por el Excelentísimo Señor Don Ma-
ximiliano Linares Rivas, Diputado a Cortes por este
distrito en el que se viene participar que el sobrante nom-
brado por la Junta consultiva en el expediente del ferro-
carrión de Betanzos a Ferrol había emitido informe favo-
rable a los deseos de esta localidad y lo mismo informó
la sección tercera de dicha Junta, faltando tan solo la
reunión de la Junta en pleno y que adelantaba tan
satisfactorias noticias, que espera coronaría pronto un
brillante éxito.

Dijo cuenta de la rendida por José Castro y Cas-
tro maestro albañil vecino de esta Ciudad importando una
reparación noventa y cinco centavos a que es acreedor por los
materiales y mano de obra invertidos en la colocación de
 cristales en las vidrieras de las escuelas públicas de niños

setenta y cuatro

de ambos sexos denominadas de San Francisco de esta dicha Ciudad;

Y la Corporación enterada en vista de la conformidad de la Comisión quinta de su seno puestó a continuación de dicha cuenta, por unanimidad acordó aprobarla y que las nueve pesetas noventa y cinco centimos a que asciende se satisfagan al interventor, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo y artículo cuarto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Lo propio se dio cuenta de la rendida por Don Pastor Pérez Taboada vecino y del Comercio de esta Ciudad, importante trece pesetas cincuenta y cinco centimos a que es acreedor por una plancha de hierro que facilitó de establecimiento para su colocación en la cocina de la escuela pública de niños denominada de San Francisco de esta repetida Ciudad;

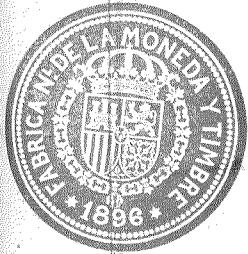
Y la Corporación enterada en vista del conforme de la Comisión quinta de su seno puestó a continuación de dicha cuenta, por unanimidad acordó aprobarla y que las tres pesetas cincuenta y cinco centimos a que asciende se satisfagan al cuentablanco, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo y artículo cuarto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Asimismo se dio cuenta del proyecto de pliego de condiciones que deben requerir para constituir la subasta del servicio de alumbrado de la zona turística y sus oficinas, el de las calles y plazas públicas y el de la escuela o academia de música municipal de esta Ciudad, bajo el tipo de tres taus setenta y cinco pesetas el primero, cinco mil quinientos veinticinco pesetas el segundo y cien pesetas el tercero, en

los servicios comienzaran en primero de Julio proximo terminando en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y siete;

Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó aprobar el indicado proyecto de pago de condiciones y en consecuencia que por el Señor Alcalde se anuncie la subasta del alumbrado bajo el tipo que la Comisión correspondiente propone.

Por el Señor Presidente se manifestó, que entre los héroes defensores que lucharon por la integridad de la Patria en la Gesta de Cuba, la prensa y el telegrafo han señalado al ilustre hijo de esta población Señor Don Francisco San Martín y Patino que, entre otras se distinguió en las acciones de Perales y los Tairones contribuyendo eficazmente a la derrota de los huestes de Maues que en número cuádruple al de nuestras fuerzas las habían atacado seguro de obtener un éxito que se convirtió en vergonzosa derrota; por estos hechos el Gobierno de S. M. premió al valiente héroe Coronel Señor San Martín con la Cruz de María Cristiana por la primera de dichas acciones y con el empleo de Coronel por la segunda; que los pueblos acostumbran a premiar los méritos adquiridos por sus hijos cuando tienen importancia y trasciende tales grandes como los realizados por el Señor San Martín, ya por medio de comunicaciones laudatorias e ya ofreciéndoles un homenaje que les demuestre la admiración y entusiasmo de que se hallan poseídos sus conciudadanos por sus héroes hechos; y que siendo inquestionable que a una de estas recompensas se había hecho acreedor el referido



Setenta y cinco

Señor San Martín, proponía a la Corporación se sirviese adoptar un acuerdo para significarle el testimonio de su admiración e entusiasmo, felicitándole a la vez por haber salido ilesa de tantos combates;

Y la Corporación por unanimidad acordó, que por el Señor Alcalde Presidente se dirigía al repetido Señor, atenta comunicación felicitándole por los brillantes hechos de armas que ha realizado en la Isla de Cuba por las merecidas recompensas que el Gobierno de S.M. se ha servido otorgarle y por haber salido ilesa de tales combates consignando en el acta de este día su satisfacción por contar entre los bravos defensores de la independencia de nuestro territorio al esclarecido hijo de esta población Don Francisco Juan Martí Patiño.

Por ultimo se dio cuenta de la renuncia, que fundada en el mal estado de su salud, presentó al Señor Alcalde, Juan Zárate Barreiro, de la placa de mero encargado de la limpia y arbolado público de esta Ciudad, que lleva desempeñando;

Y la Corporación enterada, por unanimidad, acordó admitir dicha renuncia y nombrar en su lugar con el carácter de interino a Miguel López Narela de esta vecindad con el sueldo anual de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veintiuno centimos con signadas en su puesto que se le acreditara desde el dia de hoy inclusive en que comprobó a servir dicha plaza, y que este acuerdo se comunicase por el Señor Alcalde al Depositario de fondos de este

municipio a los efectos conducentes.

Y no comprendiendo mas asunto la convocatoria el Señor Presidente levantó la sesión en prueba de lo cual se estén de la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico.

Claudio Arce

José Pinedo López

Francisco López

Antonio Buzgallo

Diego Domínguez

J. J. Grisarayne

López

Pedro Maristany

Moscoso Latorre

25

Certifico yo el infrasentido Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en el dia de hoy no pudo celebrarse la sesión ordinaria por no haber concursado numero legal de Señores Concejiles para tomar acuerdo.

Y para que conste extiendo la presente viradela por el Señor Maule en Petanres a oficio de Junio de mil ochocientos noventa y seis.



Nto Bº

H. Maule

Moscoso Latorre

Setenta y seis.

Sesión supletoria celebrada en

17 de Junio de 1896.

Senores.

Ares Sorenro - Presidente
Pérido López
López Tolla
Bugallo Caramilo
Cristóvina Fidalgo
Ganchier Conchifiro
Maristany Leora

En la Ciudad de Betanzos el
días y siete de Junio de mil ochocien-
tos noventa y seis.

A la hora designada se constituyó
su sustitución en la sala de sesio-
nes de la casa consistorial bajo la pre-
sencia del Señor Alcalde Don Claudio

Ares Sorenro, con asistencia de los Se-
ñores Concejales que al margen se expresan, con objeto de cele-
brar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el
día señalado por no haber concurrido número legal para to-
mar acuerdo.

Abierta la sesión, se dio lectura a la acta de la anterior
que fue aprobada y ratificadas las acuerdos de la extraordinaria
del dia de hoy.

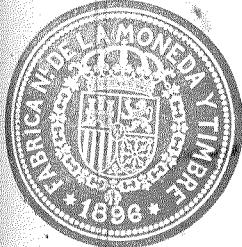
Se dio cuenta de una comunicación del Señor Go-
bernador Civil de la provincia de A Coruña del corriente partici-
pando, que examinada la liquidación de los sobres y pagos
que este Ayuntamiento realizó por fondos municipales durante
el ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y
cincuenta y ante las anulaciones de créditos que por varon de impuestos
en la misma se figuraron y la importancia, procedencia y época
de los que aparecen en treinta y uno de Diciembre último como no
haciéndose efectivos y se han porto tanto a la carilla de Recetas, se
impone la necesidad, primero, de llamar la atención de esta
corporación sobre la responsabilidad que presupone la disposi-
ción tercera de la Real Orden circular de fecha de Mayo de
mil ochocientos noventa, lo cual, aun cuando le sea susceptible,
podrá por menos que exigir en lo sucesivo, de continuar haciendo
los cálculos de los ingresos bajo la base ilusoria que daban

liquidacion aura; y segundo, prevenir que se desplique la mayor actividad popular en la normalización inmediata de la situación financiera del municipio mediante el cobro y pago de todos los créditos y atenciones que se conseguian como beneficiarios, pues dada la época de que en su mayor parte datan y el concepto de unos y otros, los muy de estíndor no se hubieren supenrealizado.

Tambien participa que toda vez el presupuesto adicional formado para mil ochocientos noventa y cinco pesos ventena y seis ninguna clase de extralimitación legal contiene, esto no tampoco ofrece objeción alguna el acuerdo adoptado que le dispuso la Junta municipal en cuanto se relaciona con la subvención destinada para el sostenimiento del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad; se ha tenido dispensar su sanción al citado presupuesto, fijando el total de sus ingresos en diez y seis mil ochocientos once pesetas diez y seis centavos y el de gastos en diez mil ochocientos cincuenta y ocho pesos sesenta y un centimos y que refundido dicho presupuesto con el ordinario viene a separarse el definitivo de vintenos a la suma de ciento trece mil veintifina pesetas sesenta y nueve centimos y el de gastos a ciento one mil doscientas puintiuna pesetas sesenta y nueve centimos resultando por consiguiente un sobrante de mil ochocientos pesetas correspondiente a fondos correcorriente según detalla dimensión constante del resumen general por capítulos del presupuesto refundido que acompaña a dicha comisión;

Y la Corporación acordó por unanimidad quedar entomada de cambios deponentes.

Dijo cuenta y la Corporación acordó quedar



Sellos y sello

enterada de otra comunicación del propio Señor Gobernador Civil de esta provincia número setecientos cincuenta y uno, fecha trece del corriente en la que se sirve participar, que para el sostenimiento de los carros de este partido durante el año económico de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete han correspondido a este Ayuntamiento se que el repartimiento practicado entre todos los que constituyen dicho partido judicial mil trescientas veintimil pesetas sesenta y un centimos.

También se dio cuenta y la Corporación acordó quedar enterada de otra comunicación del Señor Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de la Coruña número novecientos cincuenta y tres, de trece del actual en la que se sirve participar, por contestación a la que por esta Alcaldía se le dirigió con fecha once, que la Comisión de festes del seu de dicho Excelentísimo Ayuntamiento teniendo en cuenta la cordial amistad que siempre reinó entre los dos pueblos hermanos de las Ciudades de La Coruña y Betanzos, había tenido presente lo que en la referida comunicación de esta Alcaldía se solicitaba, concretándose exclusivamente a que en los días quince, diez y seis, diez y siete y diez y ocho del próximo entrante que de Asturias, no haya más que las veladas musicales en el paseo de Meender Puer, alguna banda de fúgo de aire y globos, como se hizo todos los años, lo cual en nada perjudicaría a los tradicionales y conciernidos festes que esta ciudad dedica anualmente a su patrón.

Lo pro

pio se dio cuenta de otra comunicacion del Señor Gobernador Civil Presidente de la Junta provincial de Construcion publica de la Comuna numero mil diez fecha quince del corriente en la que participa que, estando dispuesto que en todas las escuelas publicas se celebren anualmente examenes bajo la presidencia de las Juntas locales de primera division, espera que dentro del presente mes se verifiquen en las de este distrito, remitiendo a dicha Junta copia certificada del acta en que se resuen, y del resultado que hayan ofrecido;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó y quiso cumplir todo lo que en la citada comunicacion se intrepa.

Diose cuenta de la siguiente comunicacion - Hay un sello en seco que dice = "Gobierno de provincia Corrientes = Beneficia = Ciento trescientos ochenta y dos = El Señor Vicepresidente de la Comision provincial con fecha ocho del actual me dio lo siguiente = Dado cuenta a este cuerpo provincial de las bases dictadas y aprobadas por la Corporacion municipal de Betanzos para el regimiento y Gobierno del Hospital de San Antonio de Padua de aquella Ciudad, con motivo de haberse rescindido el contrato de estanceros de enfermos en el mismo; y considerando que su fin y objeto es suavemente encaminado a preparar que dicho establecimiento si dedique al cumplimiento de la misión para que fuere creado, según sufficiencia que es de carácter particular pero bajo el patronato del Ayuntamiento y del Excelentísimo Señor Arzobispo de Santiago, así como a asegurar la buena administracion y pro-

Setenta y ocho

verle de recursos necesarios para su sostenimiento; considerando, además, que, según manifestación que hace la Alcaldía, también habrá obtenido dichas bases la aprobación del Prelado = La propia Comisión acordó en sesión de ayer informar a N.S. proponiéndole les preste su conformidad y superior sanción, así como que se autorice a la Corporación municipal para variar el concepto del artículo primero capítulo quinto de la sección de gastos de su presupuesto, en el sentido de que se pueda eximir la humana necesaria para pagar las atenciones del pensionado hospital = Y ha quedado conforme con informado en su todo con el presente dictamen; lo trádalo a N.S. para su conocimiento, el de la Corporación de su presidente y efectos consecuentes = Quesanar de a N.S. muchos otros = Copiaña dier de Junio de mil ochocientos noventa y seis = S. Moredo = Señor Alcalde de Betanzos."

El Ayuntamiento acordó quedar enterado y que todo ver está autorizado para variar el concepto del artículo primero del capítulo quinto que se expidan por el Señor Alcalde a favor del capellán administrador del Hospital de San Juan Bautista de Pabla de esta Ciudad los oportunos libramientos para pagar las atenciones de dicho Hospital con cargo al capítulo y artículo citados del presupuesto municipal de gastos del siguiente año económico.

También se dio cuenta y el Ayuntamiento por unanimidad acordó pasar a la Comisión de vía y obras para informe las instancias presentadas por Doña Rosaura Babao leira Vilariño y Pedro García Edreira en suscripción de licencia para reparar las casas número dos de la calle del Horco y cincuenta de la calle de la Marina de esta población de que respectivamente son dueños.

También se dio cuenta de una carta de pago señala

lada con el numero doscientos noventa y uno expedida en ochio de Abril ultimo por la caja especial de primera ensenanza de la provincia, la cual acredita el pago hecho por la pagaduría de Hacienda de la cantidad de mil setecientos sesenta pesetas cuarenta y cinco centimos por cuenta de las obligaciones de primera enseñanza de este distrito correspondientes al año económico corriente, cuya suma procede, según el referido documento expresa, del recargo impuesto para atenciónes municipales sobre la contribución territorial;

Y la Corporación enterada por unanimidad acuerda que se formalice el pago de las referidas mil setecientos sesenta pesetas cuarenta y cinco centimos extendiéndole y firmándose por el Depositario de fondos de este municipio Don Niceto Pita Bermúdez el correspodiente endosamiento, con cargo al capítulo noveno artículos primero y segundo del presupuesto de ingresos del corriente año económico, así como el pago hecho en la citada caja especial de primera enseñanza, expedido al efecto por el Señor Alcalde el oportuno abramiento a favor del propio Depositario de fondos municipales con cargo al capítulo cuarto artículos primero, segundo y cuarto del mencionado presupuesto.

Y igualmente se dio cuenta del presupuesto y pliego de condiciones formado por la Comisión de compra del seno del Ayuntamiento con objeto de sacar a subasta pública la adquisición de veinticuatro uniformes completos para el Director y alumnos de la escuela o academia de música municipal;

Y la Corporación enterada por unanimidad



Setenta y ocho

acuerdo aprobarlos y que por el Señor Alcalde se anuncie la subasta en la fonda nocturna, de los referidos veinte cuatro uniformes.

En Corporación por unanimidad acuerdo dar de baja desde el dia de ayer en la escuela o academia de musica al alumno Francisco Sanchez Caespicio, por faltas de asistencia a la misma, y que este acuerdo se practice por el Señor Alcalde a cargo del oficio al Depositario de fondos de este municipio Don Vicente Rita Bermudez a los efectos convenientes.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria de este dia el Señor Presidente levanto la sesion en prueba de lo cual se extiende la presente acta que forman S. S. S. de que yo Secretario certifico.

Claudio Arce

José Pinedo Lopez

Pedro e Maristany

Antonio Regalado

J. Lopez
Andres Espinosa

Pre R. Sanchez

M. Manuel Larios Ares

Attesto